



MEMORIA

CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LOS JARDINES HISTÓRICOS DEL PATRIMONIO NACIONAL

1 BREVE RESEÑA Y ANTECEDENTES

Los jardines y montes de Patrimonio Nacional son el resultado de un largo proceso histórico sobre los bienes naturales (en realidad jardines, parques y montes como un todo indivisible) que, desde la Edad Media, han estado unidos, en propiedad o en derechos, a las Coronas de los Reinos de Castilla y León, y de Aragón, y, con posterioridad, a la Corona de España como fusión de las mismas con los demás territorios que conforman el actual Estado Español.

En total son 565,90 hectáreas de jardines y huertas históricas, con su gestión especial, y 18.312,87 hectáreas de montes, de los que aproximadamente 16.000 corresponden a encinares y algo de robledales y el resto a repoblaciones, sobre todo de pino, como medio de defensa contra la erosión.

Todos estos jardines y bosques, gestionados de forma unitaria y complementaria, representan 1.000 años de historia, así como la máxima expresión de las distintas culturas jardineras españolas, a excepción del jardín árabe. Es por ello que su conservación y mantenimiento, de acuerdo a la Carta de Florencia y las diferentes topologías de los jardines, hacen necesario la realización de diferentes labores de conservación y mantenimiento al objeto de preservar para las generaciones futuras este legado histórico.

En el modelo de funcionamiento anterior al año 2010, estos jardines se gestionaban con unos 20 pequeños proyectos la conservación de los jardines históricos, estando muy repartidos los trabajos que se realizaban.

Con el ánimo de poner sentido común, racionalidad, ahorro administrativo y de gestión, y observando lo que otras grandes administraciones realizan en el ámbito de la jardinería, el entonces Servicio de Jardines y Montes se dedicó a estudiar en profundidad la manera de fusionar y racionalizar todos los antiguos proyectos para unificarlos en un solo, iniciándose este nuevo modelo de gestión en el año 2010.

Este tipo de gestión ha supuesto un revulsivo en la forma de funcionar y catalizar las necesidades de los jardines, consiguiéndose una importante mejora en eficacia y eficiencia, principios estos perseguidos por todo gestor de espacios tan singulares como los que administra Patrimonio Nacional.

También ha supuesto una importante mejora en la gestión y en eficiencia administrativa, al trabajar con mejores condiciones de operatividad y tiempo de respuesta, y con un menor coste. Es el llamado modelo de gestión externalizada mixto.

Se optó por este modelo, pues en principio parece la mejor forma de compatibilizar el funcionamiento de la plantilla de jardines de Patrimonio Nacional con las innovaciones en personal, medios y tecnología de la empresa privada. Este modelo lleva funcionando con éxito en varias administraciones del Estado, como pueden ser los ayuntamientos, grandes organismos gestores de los servicios de conservación en nuestro país.

La problemática que conlleva la escasez de recursos humanos cualificados y un parque de maquinaria propio y obsoleto para poder mantener los jardines históricos, así como la gestión del personal propio, es otro de los motivos que pesaron en la decisión de comenzar con la externalización de servicios.

Los trabajos de jardinería se fundamentan en el papel esencial que tiene el jardín dentro del bien arquitectónico que Patrimonio Nacional gestiona. Estos jardines, con sus terrenos forestales aledaños, requieren de actuaciones diarias de conservación y actuaciones puntuales de adecuación ante visitas y recepciones oficiales, además de otras actuaciones que aseguren su persistencia en el tiempo como obras de arte de incalculable valor.

Por todo ello, los trabajos de conservación irán encaminados a:

- Mantener los jardines en su conjunto con un aceptable grado de conservación de cara al visitante.
- Promover un uso y gestión eficiente de los recursos naturales.
- Garantizar el uso público de los jardines históricos mediante su cuidado y conservación.
- Establecer un modelo sostenible de conservación de los jardines.
- Considerar de forma integrada los procesos biológicos y los procedimientos de gestión para una optimización en la consecución de los objetivos.

2 OBJETO, CONTENIDO, IDONEIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las actuaciones incluidas en el proyecto son las siguientes:

1.- TRABAJOS ORDINARIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN (de obligado cumplimiento y sujetos a baja de licitación)

1.1.- Labores de conservación ordinarias

Trabajos intensivos y repetitivos en el tiempo en cada uno de los jardines históricos que estarán conformadas por trabajos de arboricultura, tratamientos fitosanitarios, abonados, riegos, recorte y perfilado de setos, abonados, desbroces selectivos, rozas, escardas, entrecavas, limpiezas ordinarias, retirada de restos, tratamientos herbicidas, destocados, poda de refaldado, retirada de marras y trabajos complementarios.

Estos trabajos se realizarán durante todos los meses del año.

En el conjunto de todas las Delegaciones la empresa adjudicataria deberá aportar un mínimo de 1 jefe de servicio, 2 técnicos, 1 encargado general, 6 oficiales jardineros y 32 operarios.

Las superficies para conservar en cada una de las Delegaciones se detallan en los planos del proyecto y serán aproximadamente las siguientes:

DELEGACIÓN	SUPERFICIE
Campo del Moro (Madrid)	19,84 Has.
El Pardo (Madrid)	53,03 Has.
San Lorenzo de El Escorial (Madrid)	59,13 Has.
Aranjuez (Madrid)	202,53 Has.
San Ildefonso (Segovia)	150,00 Has.
Baleares (Palma)	4,50 Has.
Lanzarote (Gran Canaria)	0,53 Has.

Campo del Moro: con una estructuración del jardín básicamente constituida por bosquetes, arbolado de alineación, setos, borduras, macizos y platabandas de flores de temporada, macizos de rosales y paseos. Para los trabajos mencionados se precisará un mínimo de 1 oficial jardinero y 3 jardineros.

El Pardo: con una estructuración del jardín básicamente constituida por parterres, *bowling-greens*, arbolado, setos, borduras, macizos y platabandas de flores de temporada, macizos de rosales, taludes de aromáticas y paseos. Para los trabajos mencionados se precisará un mínimo de 1 oficial jardinero y 4 jardineros

San Lorenzo de El Escorial: con una estructuración del jardín básicamente constituida por bosquetes, arbolado de alineación, setos, borduras, macizos y platabandas de flores de temporada, macizos de rosales y paseos. Para los trabajos mencionados se precisará un mínimo de 1 oficial jardinero y 7 jardineros

Aranjuez: con una estructuración del jardín básicamente constituida por bosquetes, arbolado de alineación, setos, pantallas, macizos, platabandas de flores de temporada, macizos de rosales, huertas de frutales, praderas, prados, tapizantes y paseos. Para los trabajos mencionados se precisará un mínimo de 2 oficiales jardineros y 8 jardineros.

San Ildefonso (La Granja): con una estructuración del jardín básicamente constituida por bosquetes, arbolado de alineación, setos, borduras, macizos y platabandas de flores de temporada, huerta de frutales y paseos. Para los trabajos mencionados se precisará un mínimo de 1 oficial jardinero y 10 jardineros.

Baleares (Palma): jardines del Palacio de Marivent y la Almudaina. Las actuaciones en estos jardines se realizarán en función de las necesidades propias de esta área tan singular, concentrándose fundamentalmente en podas de mantenimiento, formación y/o terapéuticas.

Lanzarote (Gran Canaria): residencia de La Mareta. Las actuaciones en estos jardines se realizarán en función de las necesidades propias de esta área tan singular, concentrándose fundamentalmente en podas de mantenimiento, formación y/o terapéuticas.

En el conjunto de todas las Delegaciones la empresa adjudicataria tendrá que aportar un mínimo de 1 jefe de servicio, 2 técnicos, 1 encargado general, 6 oficiales jardineros y 32 jardineros.

1.2.- Podas ornamentales en el arbolado

Se realizarán con plataforma elevadora o con trepa. Las jornadas de cuadrilla estarán constituidas por 1 oficial podador especialista arboricultor y 2 auxiliares arboricultores, serán de 7,30 horas según convenio de jardinería estatal, de lunes a viernes, en horario de trabajo de Patrimonio Nacional.

El número de jornadas de poda con plataforma elevadora será de 135 jornadas y 18 jornadas con equipo de trepa, para el conjunto del plazo de ejecución del expediente.

La Dirección Facultativa determinará las fechas de realización en función de las condiciones climatológicas y necesidades del servicio, durante todo el año.

1.3.- Plantaciones de flor en macizos, platabandas, parterres, y escardas manuales

Consiste en escardas, preparación del terreno, distribución de la planta, plantación propiamente dicha, abonado y riego de plantación.

Las superficies de plantación serán de 4.420 m² para todos los jardines en el conjunto del plazo de duración del expediente, estos trabajos se realizarán en dos fases, siendo la plantación de flor de primavera durante los meses de mayo. Se realizarán 3 escardas anuales para la eliminación de planta adventicia para la disminución de competencia en 18.710 m².

1.4.- Reposición de marras en el arbolado, setos y arbustos

Incorporará los trabajos de destocoado, replanteo, plantación, abonado, riego, e instalación de tutores.

Se dispondrá de las unidades indicadas en el siguiente cuadro según los diferentes Planes Directores de cada uno de los jardines, para el conjunto del plazo de ejecución del expediente.

ARBOLADO 18-20 cm (perímetro)	SETOS 1,75-2 m (altura)	ARBUSTOS 0,4-0,5 m (altura)	REPLANTEO (unidades)
320	400	800	12

1.5.- Trabajos especiales en días festivos

Consistentes en limpiezas de áreas singulares y papeleras o contenedores en fines de semana y festivos.

Se dispondrá de 141 jornadas de equipo de limpieza para todas las Delegaciones en el conjunto del plazo de ejecución del expediente. Estas jornadas se distribuyen de la siguiente manera:

LA GRANJA	ARANJUEZ	EL ESCORIAL	EL PARDO	CAMPO DEL MORO
50	50	10	10	10

Se contemplan 11 jornadas de equipo de limpieza para todas las Delegaciones a repartir en todas las delegaciones según las necesidades puntuales no previstas.

La jornada de 2 jardineros, serán de 3 horas, (según convenio estatal de jardinería) en horario de fines de semana y festivos. La Dirección Facultativa determinará los días de realización en función de las necesidades del servicio a lo largo del todo el año.

1.6.- Mantenimiento y reposición de mobiliario urbano

Contempla 11 jornadas de 1 oficial y 3 peones de la construcción para la reparación de bancos y mobiliario urbano, incluyendo la reparación e implantación de mobiliario nuevo y carteles siguiendo el modelo de patrimonio Nacional, para esto se dispondrá de una partidaalzada para todos los jardines.

Se contempla el suministro e instalación de 5 carteles modelo A120.60 o similar definido por la Dirección Facultativa del Proyecto de señalización de los monumentos y museos de Patrimonio Nacional en vigor.

1.7.- Conservación de caminos y viales

Estarán constituidos por los trabajos de estabilización con jabre, reparación de escorrentías, cárcavas, arrastres, hoyos, blandones y baches, tratamientos herbicidas y trabajos complementarios.

Se dispondrá de 400 m³ de material tipo jabre y 180 m³ de zahorra para el recebo de la capa de rodadura y reparación de escorrentías, y de 45.000 m² de aplicación de herbicida en zonas de los jardines con pavimentos no terrizos en el el conjunto del plazo de duración del expediente, estos trabajos se realizarán preferentemente durante los meses de marzo hasta septiembre, no obstante, la Dirección Facultativa se reserva la posibilidad de ejecutar esta labor en cualquier época del año.

Así mismo se contempla la realización de 60 jornadas para la roza manual de caminos y viales terrizos.

2.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS SEGÚN NECESIDADES DE LOS JARDINES (dependiendo de las circunstancias concretas de caja jardín, con partidaalzada total no sujeta a baja de licitación)

2.1.- Saneamiento de caminos y caceras de riego

Los trabajos derivados de este capítulo se llevarán a cabo en todas las Delegaciones según las necesidades existentes en cada una de ellas.

Se efectuarán labores de mejora, mimetización y mantenimiento de 165 unidades de elementos de desagüe.

Este capítulo incluye trabajos de limpieza y vaciado de rejillas durante 6 jornadas en los jardines de todas las Delegaciones con camión CIS.

2.2.- Conservación de plantaciones y alineaciones arbóreas

Estarán constituidas por los trabajos de riego (tanto con cuba como con manguera), conformación de alcorques y rigolas, abonados, enmiendas, incorporación de sustratos y colocación de vientos.

Las unidades de conservación estival intensiva determinadas para cada una de las Delegaciones se realizarán durante los siguientes periodos:

- Meses de mayo a octubre de cada año.

Las jornadas de cuadrilla estarán constituidas por 1 oficial jardinero y 2 jardineros, serán de siete 7,30 horas (según convenio de jardinería estatal) de lunes a viernes, en horario de trabajo de Patrimonio Nacional. La Dirección Facultativa determinará los días de realización en función de las condiciones climatológicas o edafológicas.

2.3.- Conservación y adecuación de áreas singulares

Las zonas más emblemáticas y/o que requieran un tratamiento diferenciado por su singularidad respecto a otras zonas de los jardines, que contempla los trabajos de replanteo, plantación, abonado, riego de plantación, estabilización de paseos, instalación sistema de riego, trabajos complementarios.

Se actuará en un total de 92 jornadas en el conjunto del plazo de ejecución del expediente para todos los jardines, estos trabajos se realizarán en función de las necesidades a lo largo de todo el año. También se incluye una partida para el suministro de materiales necesarios y productos para el mantenimiento y conservación ordinario de los jardines.

Las jornadas de cuadrilla de 1 oficial jardinero y 3 jardineros, serán de 7,30 horas (según convenio estatal de jardinería) de lunes a viernes, en horario de trabajo de Patrimonio Nacional. La Dirección Facultativa determinará los días de realización en función de las condiciones climatológicas, edafológicas y necesidades del servicio.

Baleares: jardines del Palacio de Marivent y La Almudaina (Palma). Las actuaciones en estos espacios se realizarán en función de las necesidades propias de estas áreas tan singulares, concentrándose fundamentalmente en podas de mantenimiento, formación y/o terapéuticas, dentro de los trabajos comunes previstos en el expediente.

Lanzarote: residencia de La Mareta. Las actuaciones en estos espacios se realizarán en función de las necesidades propias de estas áreas tan singulares, concentrándose fundamentalmente en podas de mantenimiento, formación y/o terapéuticas, dentro de los trabajos comunes previstos en el expediente

2.4.- Conservación de redes y sistemas de riego

Consistente en un equipo de instalación y reparación de redes y sistemas de riego y en una partida alzada para el suministro de materiales necesarios en el mantenimiento de las redes; Se dispondrá de 114 jornadas de conservación de las redes de riego para todos los jardines en el conjunto del plazo de ejecución del expediente.

Las jornadas de cuadrilla de 1 oficial jardinero y 1 jardinero, serán de 7,30 horas (según convenio estatal de jardinería) de lunes a viernes, en horario de trabajo de Patrimonio Nacional. La Dirección Facultativa determinará los días de realización en función de las necesidades del servicio.

Se incluye una partida alzada de suministro para reparación de elementos integrantes de las redes y sistemas de riego a repartir entre todas las zonas de actuación, como tuberías, aspersores, bocas de riego, programadores, electroválvulas, etc.

LOCALIZACIÓN

Las zonas de actuación serán los jardines de las siguientes Delegaciones del Patrimonio Nacional:

- Servicios Centrales (Campo del Moro, Madrid)
- El Pardo (Madrid)
- San Lorenzo de El Escorial (Madrid)
- Aranjuez (Madrid)
- San Ildefonso (Segovia)
- Lanzarote (La Mareta)
- Baleares (Marivent y Almudaina en Palma).

Estos jardines tienen la consideración de Bienes de Interés Cultural (BIC), en la categoría de “*Jardines históricos*”, con las siguientes claves:

Municipio	Denominación	Código BIC
Madrid	Jardines del Campo del Moro	R.I.-52-0000003-00000
El Pardo (Madrid)	Jardines del Palacio de El Pardo	R.I.-52-0000006-00000
El Pardo (Madrid)	Jardines de la Casita del Príncipe	R.I.-52-0000007-00000
El Pardo (Madrid)	Jardín de La Quinta	R.I.-52-0000008-00000
San Lorenzo de El Escorial (Madrid)	Jardines del Palacio del Monasterio	R.I.-52-0000011-00000
San Lorenzo de El Escorial (Madrid)	Determinadas zonas del Real sitio de San Lorenzo del Escorial. Conjunto histórico	R.I.-53-0000129-00000
Aranjuez (Madrid)	Jardín de la Isla	R.I.-52-0000010-00000
Aranjuez (Madrid)	Jardín del Príncipe	R.I.-52-0000050-00000
Aranjuez (Madrid)	Jardín de Isabel II	R.I.-52-0000051-00000
La Granja de San Ildefonso (Segovia)	Jardines del Palacio de La Granja	R.I.-52-0000002-00000
Palma (Baleares)	Jardines de La Almudaina	R.I.-51-0008345-00000

3 JUSTIFICACIÓN DE NO PARTICIÓN POR LOTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3, apartado b), de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), de 8 de noviembre, se acredita en esta memoria la no conveniencia de licitar por lotes un contrato de mantenimiento integral de jardines con varios centros de trabajo, con los siguientes argumentos:

- Organizativos.- Para la Administración Pública es mucho más aconsejable, un contrato integral a otro fragmentado por:
 - La propia Administración reduce sus propios costes de estructura al no tener que para varios contratos fragmentados, sus encargados, técnicos, delegados, etc., uno para cada licitación.
 - Para la Dirección Facultativa de la propia Administración se reduce sus tiempos de reacción al tener un solo interlocutor, y no uno por cada contrato licitado.

- Técnicos. - Al igual que en el punto anterior, dependerá de la empresa adjudicataria cubrir los puestos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, pero para la Administración, la diferencia de haber licitado un contrato integral a uno fragmentado, se traduce en:
 - Tiempo de reacción ante cualquier imprevisto o anomalía del servicio, pues desde la propia Administración solo habrá una persona que dé cobertura a todos los centros de trabajo y no el tener que aventurar qué persona es la responsable de qué o cuál centro.
- Productivos. - El licitar un contrato integral con respecto a un contrato fragmentado, permite desde el punto de vista productivo ser mucho más competitivos tanto para la Administración como para la empresa adjudicataria.

Así, desde el punto de vista de cualquier empresa que opte a un contrato de mayor entidad, le permite competir con unos precios de servicios/suministros o subcontratas mejor que si el presupuesto o proyecto objeto de licitación de es de menor capacidad.

- Económicos. - Quizás sea éste uno de los puntos más fuertes en cuanto a la defensa de presentar un contrato integral a uno fragmentado, siendo lo primero beneficioso para las dos partes. Así, para la Administración, el sacar a licitación un contrato integral, tiene *sine qua non* aparejada implícitamente un importante ahorro. Al tener un sólo expediente de licitación y no varios, la probabilidad de que los licitadores, con el fin de acceder a él, lo consigan, establecen bajas de adjudicación mucho más importantes que si éstos son contratos de menor importe o fragmentados. Esto tiene una relación causa-efecto inmediata, que es el ahorro para la Administración.
- Laborales. - Este apartado puede ser uno de los más complejos para determinar el porqué es desde el punto de vista “laboral” más conspicuo un contrato integral que un contrato fragmentado o por centro de trabajo.

Sabemos que hoy en día la Jurisdicción Social es muy protectora de los propios empleados. La mayoría de los servicios que se concursan acarrean un listado de personal que suele ser subrogable. Para una empresa solvente y con capacidad de absorber situaciones de subrogación o conflictos labores, el impacto o coste de este tipo de situaciones es asumible, no trasladando estos costes a la Administración en sus propuestas económicas.

Como resumen, la adjudicación a una pluralidad de contratistas para prestar el servicio en un espacio común podría derivar en descoordinación del servicio y prestación ineficiente del mismo, siendo aconsejable una realización unificada y coordinada con un único adjudicatario.

4 JUSTIFICACIÓN DE NO REALIZACIÓN POR MEDIOS PROPIOS

La plantilla de personal de jardines de Patrimonio Nacional es a todas luces insuficiente por los motivos que se exponen a continuación. Con el apoyo adecuado del presente proyecto puede mantenerse un nivel mínimo aceptable de conservación de los jardines, pero sin él es absolutamente inviable.

Según información actualizada de la plantilla de jardineros del Departamento de Jardines y Montes en el año 2022, la plantilla de jardineros actualmente es de 65 personas en los jardines objeto de este expediente. Según estos informes y en base a cálculos de la Asociación Española de Parques y Jardines

Públicos, la plantilla mínima para los jardines históricos de Patrimonio Nacional debería ser aproximadamente de 325 operarios.

Al tiempo, la superficie de zonas ajardinadas ha aumentado, así como sus niveles de calidad y excelencia, consecuencia de las restauraciones realizadas.

Las consecuencias de lo expuesto anteriormente podrían producir un retroceso del estado de conservación de los jardines, que no sólo pueden llegar a dar una imagen de descuido o abandono, sino que además supone un retroceso de mayor calado como puede ser la pérdida de plantas por falta de atención.

Sin duda este proceso, o parte del mismo, es consecuencia de dar a los jardines un tratamiento análogo al de otros bienes inmuebles, como pueden ser los edificios; pero los jardines son un conjunto de seres vivos cuyo mantenimiento debe ser constante en la forma y en el tiempo.

Si no se contara con el apoyo de los medios previstos en este proyecto, el deterioro de los jardines podría llegar a ser alarmante, cayendo en un estado irreversible.

6 SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

En los supuestos en que legalmente proceda, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajos señalados en un anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. En estos casos se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general. Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerida.

7 NATURALEZA DEL CONTRATO

Tipo de expediente	Servicios
Plazo de duración	12 meses
Prórrogas	Se prevé la posibilidad de una o varias prórrogas por un periodo adicional máximo de 48 meses
Modificación del contrato	Se prevé la posibilidad de modificación entre unidades del proyecto, incrementando/reduciendo las mismas según necesidades del servicio, sin incluir partidas nuevas y sin que la modificación suponga un incremento del gasto.
Procedimiento	Abierto (ordinario, Art. 131 LCSP)
Clasificación	No se precisa

8 INFORMACIÓN ECONÓMICA

Presupuesto (IVA excluido)	3.060.852,26 €		
IVA (21%)	642.778,97 €		
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	3.703.631,23 €		
Distribución según trabajos ordinarios/extraordinarios	<u>SOMETIDO A LICITACIÓN</u> Trabajos ordinarios de mantenimiento y conservación	<u>NO SOMETIDO A LICITACIÓN</u> Trabajos extraordinarios según necesidades de los jardines	
	3.249.889,26 €	453.741,98 €	
Distribución por anualidades (IVA incluido)	2024	2025	
	2.777.723,43	925.907,80	
Valor estimado	15.304.261,30 €		
Aplicación presupuestaria	25.103.200.3.337A.630.9023.20 "Intervenciones en jardines, parques y montes"		
Autorización del Consejo de Ministros	El contrato precisa la autorización del Consejo de Ministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 324 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.		

El presupuesto del presupuesto no sometido a licitación (CAPÍTULO 2 TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE APOYO DE JARDINES), se incrementará con la cantidad que resulte de la baja de licitación obtenida del presupuesto sometido a licitación (CAPÍTULO 1 TRABAJOS ORDINARIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE JARDINES).

8.1.- DETERMINACIÓN DE PRECIOS

Para la determinación del presupuesto base de licitación se han estimado como costes salariales los establecidos en el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería en vigor (Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de ámbito estatal de jardinería 2021-2024.), según categorías profesionales.

Dicho convenio, en su artículo 50, punto 3, establece la igualdad en la clasificación profesional e igualdad retributiva para trabajos de igual valor. Por el Real Decreto-ley 6/2019, el empresario está obligado a pagar por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución, satisfecha directa o indirectamente, y cualquiera que sea la naturaleza de la misma, salarial o extrasalarial, sin que pueda producirse discriminación alguna por razón de sexo en ninguno de los elementos o condiciones de aquella.

El resto de costes han sido fijados según la Base de Precios de Paisajismo (<http://www.basepaisajismo.com>), con la colaboración de la Asociación Española de Ingeniera del Paisaje (AEIP) y de la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos (AEPJP); y para la planta el precio de mercado en viveros nacionales y europeos.

9 PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN

El procedimiento de adjudicación propuesto es el abierto, conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiendo presentar oferta todos los empresarios interesados que cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que forma parte del expediente.

10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La importante cuantía económica del expediente, el carácter de los servicios a realizar que precisan una especialización para su ejecución, y la especial importancia de los jardines objeto de las actuaciones que se proyectan, aconsejan valorar una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de acuerdo al artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público, así, además de la propuesta económica, se tendrán en cuenta otros méritos como el conocimiento del proyecto, las mejoras previstas por cada licitador, etc., que permitan juzgar la mejor relación calidad-precio de la oferta en su conjunto.

De esta manera, los criterios de valoración (siendo 100 la máxima puntuación posible) se agruparán en dos categorías:

- Criterios técnicos evaluables mediante juicios de valor (hasta 45 puntos): desarrollados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se valorará especialmente el criterio ambiental de la maquinaria a utilizar: limitación de emisiones a la atmósfera, gases contaminantes de efecto invernadero, polvo, ruidos y vibraciones, de acuerdo a la normativa de la CE.

- Criterios evaluables mediante fórmulas (hasta 55 puntos):
 - Oferta técnica (hasta 20 puntos): el licitador podrá proponer un programa de mejoras, desarrollado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en diversos aspectos del expediente.
 - Propuesta económica (hasta 35 puntos): se valorará la oferta económica de forma proporcional.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se desarrollan con detalle estos criterios, incluyendo fórmulas concretas para la valoración, así como los criterios para el tratamiento de las ofertas que puedan ser consideradas en principio anormales o desproporcionadas.

Se exigirá un umbral mínimo en los criterios técnicos evaluables mediante juicios de valor de un 50% de la puntuación máxima posible (22,50 puntos) para continuar con el proceso selectivo, las ofertas que no superen este umbral en la primera fase serán rechazadas.

Madrid, fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR DE INMUEBLES
Y MEDIO NATURAL,

Fdo.: Luis Pérez de Prada